



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 085-2021-UNAM

Moquegua, 11 de noviembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 304-2021-DIGA/CO/UNAM del 12.10.2021, el Informe Legal N° 0678-2021-OAJ-CO/UNAM del 06.10.2021, el Informe N° 1271-2021-OPP-UNAM del 30.09.2021, el Informe N° 1015-2021-UP-OP/UNAM del 30.09.2021, el Informe N° 437-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 12.08.2021, el Informe N° 0463-2021-UTYC-DIGA-UNAM del 05.08.2021; el Proveído Presidencial N° 5869-2021 de Presidencia de Comisión Organizadora de fecha 20 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 0463-2021-UTYC-DIGA-UNAM, emitido por la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la UNAM, comunica que el Dr. Milko Raul Rivera Campano, viene solicitando reconocimiento de pago con fondos de caja chica, por el importe de S/. 400.00 soles; al respecto, dicha instancia señala que el Recibo por Honorarios no cuenta con ningún sello (visto) de autorización, señalando que no se realizó el trámite administrativo respectivo cuando corresponde a reembolso de reconocimiento de gasto por caja chica, comprobante de pago supera los 45 días, asimismo, señalan que no cuenta con las autorizaciones respectivas indicadas en la Directiva de Caja Chica de la UNAM.

Que, con Informe N° 1015-2021-UO-OP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que no puede emitir opinión presupuestal para el reconocimiento de pago con fondos de caja chica, por cuanto la Unidad de Tesorería y Contabilidad declara improcedente continuar con el trámite de pago, conforme consta del Informe N° 0463-2021-UTYC-DIGA-UNAM del 05.08.2021.

Que, con Informe Legal N° 0678-2021-OAJ-CO/UNAM del 06.10.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la solicitud de reembolso de reconocimiento de caja chica, por el importe de S/ 400.00 Soles, peticionado por el Dr. Milko Raul Rivera Campano, señala que, la Directiva N° 002-2018-UNAM/PRES-DIGA (DIRECTIVA PARA EL USO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1223-2018-UNAM; el literal i) de REPOSICION, señala si existiera comprobante de pago (CP) de más o dos meses de antigüedad, deberán de agruparse y tramitarse como un reembolso de reconocimiento de caja chica, con la debida justificación y autorizado mediante acto resolutivo o la Dirección General de Administrativo, teniendo en consideración el número de reembolsos permitidos por caja chica; por su parte el numeral 6.3.6 de la Directiva N° 002-2018/UNAM sobre Reembolso, en el literal a) señala: Para poder recibir el reembolso del fondo, el trabajador de la UNAM, que realizó el gasto, debe de presentar en forma detallada la rendición de gasto, mediante el Formato N° 01 al responsable del Fondo Fijo de caja Chica, debidamente sellado y firmado por él y por su Jefe inmediato, lo cual se tomará como conformidad del gasto realizado, luego de ello, el Responsable de Caja Chica, lo tramitará ante la Dirección General de Administración, para su autorización del reembolso y trámites de la certificación presupuestal, para luego tramitarlo a la Oficina de Economía y Finanzas, dicho trámite no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días calendarios, desde que se realizó el gasto respectivo, pasado dicho plazo, deberá realizarse los trámites ante la Dirección General de Administración, para la emisión de la Resolución Presidencial de Reconocimiento de Deuda y Autorización de reembolso respectivo, debiendo anexarse la misma documentación solicitada en el trámite regular de reembolso..."; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente que, a través de la Dirección General de Administración, se realicen los trámites, para la emisión de la Resolución de reembolso de reconocimiento de gasto por caja chica, conforme a las precisiones detalladas en el Informe N° 0463-2021-UTYC-DIGA-UNAM.

Que, con Informe N° 304-2021-DIGA/CO/UNAM del 12.10.2021, el Director General de Administración, considerando las opiniones técnicas y legal, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, el reembolso de gastos por caja chica.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021, y el Proveído Presidencial N° 5869-2021 de Presidencia de Comisión Organizadora de fecha 20 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reembolso de reconocimiento de pago con fondos de Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua, por el importe de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), por el servicio de "COBERTURA PERIODÍSTICA Y DIFUSIÓN DEL EVENTO FORO "QUEBRADA ZAPARO", brindado por el Sr. Miguel Alex Ale Valeriano, con Recibo Por Honorarios Electrónico N° E001-392, RUC N° 10046457256.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL